

RESOLUCIÓN No. 00195

Por la cual se delega la competencia para presidir la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; la suscripción de los actos administrativos sancionatorios, declaratorios de ocurrencia del siniestro, de incumplimiento; la aplicación de cláusulas excepcionales, multas, cláusula penal, así como los actos administrativos que resuelvan los recursos interpuestos contra dichas decisiones, que se deriven del proceso adelantado por el presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 933 del 22 de agosto de 2014, por parte del Contratista TECNIMICROS INGENIERIA LTDA.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades constitucionales legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 9 de la ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, y el decreto distrital 109 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que "la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 9 prescribe que "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que conforme con el artículo 10 de la ley 489 de 1998 el Representante Legal de la Entidad deberá mantenerse informado en todo momento por parte de los delegados, sobre el desarrollo de las delegaciones que les han sido otorgadas, para cuyos efectos la administración implementará herramientas idóneas que así lo garanticen, pudiendo impartir las orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que mediante Resolución No. 03536 del 11 de noviembre de 2014, numerales 9 y 11 del artículo 1°, se delegó en el Director de Gestión Corporativa la competencia para para presidir la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; la suscripción de los actos administrativos sancionatorios, declaratorios de ocurrencia del siniestro, de incumplimiento; la aplicación de cláusulas excepcionales, multas, cláusula penal, así como los actos administrativos que resuelvan los recursos interpuestos contra dichas decisiones.

RESOLUCIÓN No. 00195

Que la Cláusula Décima del Contrato de Prestación de Servicios No. 933 de 2014, establece que la supervisión del contrato está a cargo del Director de Gestión Corporativa, y con el fin de evitar futuros conflictos de intereses, se ha considerado necesario delegar en la Subdirectora Contractual la competencia para para presidir la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; la suscripción de los actos administrativos sancionatorios, declaratorios de ocurrencia del siniestro, de incumplimiento; la aplicación de cláusulas excepcionales, multas, cláusula penal, así como los actos administrativos que resuelvan los recursos interpuestos contra dichas decisiones, que se deriven del proceso adelantado por el presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 933 del 22 de agosto de 2014, por parte del Contratista TECNIMICROS INGENIERIA LTDA.

Que en mérito de lo expuesto,

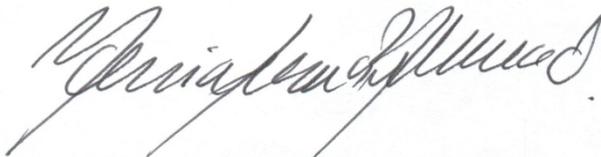
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Subdirectora Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente la competencia para para presidir la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; la suscripción de los actos administrativos sancionatorios, declaratorios de ocurrencia del siniestro, de incumplimiento; la aplicación de cláusulas excepcionales, multas, cláusula penal, así como los actos administrativos que resuelvan los recursos interpuestos contra dichas decisiones, que se deriven del proceso adelantado por el presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 933 del 22 de agosto de 2014, por parte del Contratista TECNIMICROS INGENIERIA LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de marzo del 2015



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

Elaboró:

Maria Susana Muhamad Gonzalez

C.C: 32878095

T.P:

CPS:

FECHA
EJECUCION:

4/03/2015

Revisó:

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Sandra Jhoanna Yara Delgado

C.C: 63538593 T.P: CPS:

RESOLUCIÓN No. 00195

FECHA 4/03/2015
EJECUCION: